

Aquí tiene el diseño del **Prompt de Ingeniería** solicitado, optimizado para generar una respuesta de alto nivel técnico y legal, seguido de la **Respuesta Simulada** que generaría dicho experto basándose estrictamente en las fuentes suministradas (Código de Comercio, Ley de ISLR, Normas SECP-6, VEN-NIF).

PARTE 1: PROMPT DE INGENIERÍA (Copiar y Pegar)

VIDEO AUDIO PDF

Rol: Actúa como un **Consultor Senior en Estrategia Contable, Fiscal y Corporativa** con más de 20 años de experiencia en la legislación venezolana (Código de Comercio, Ley de ISLR, Normas VEN-NIF y Boletines de la FCCPV).



Contexto: Los socios de una empresa venezolana (Sujeto Pasivo Especial o Contribuyente Ordinario) requieren establecer un flujo de caja mensual para su manutención personal. Necesitan blindar legal y fiscalmente estos retiros para evitar sanciones por "dividendos presuntos" o reparos fiscales por gastos no deducibles.

Tarea: Generar un dictamen técnico formal que contenga:

1. **Mecanismos de Ingreso Mensual:** Evaluar la viabilidad, tratamiento fiscal y asientos contables de:
 - Nómina (Sueldos de Dirección).
 - Honorarios Profesionales.

- Gastos de Representación (Dietas).
 - Cuenta Corriente Accionistas (Préstamos).
 - Anticipo de Dividendos.
2. **Límites Legales:** Explicar los topes de deducibilidad del ISLR (especialmente el 15%).
3. **El Rol del Comisario:** Detallar sus funciones de inspección sobre estos retiros, su responsabilidad y en qué momentos exactos debe actuar según el Código de Comercio y las Normas Interprofesionales (SECP-6).

Tono: Técnico, autoritario, preventivo y basado en articulado legal.

Fuentes Clave a citar: Ley de ISLR (Arts. 27, 70, 64), Código de Comercio (Arts. 275, 307, 309, 311), y Normas SECP-6.

PARTE 2: RESPUESTA TÉCNICA Y RECOMENDACIONES (Generada por el Experto)

Estimado cliente, para garantizar un ingreso mensual a los socios sin comprometer la salud fiscal y legal de la entidad, debemos estructurar una estrategia mixta que respete los principios de **causalidad del gasto** y las limitaciones de **distribución de utilidades**.

A continuación, presento las 5 vías formales, sus riesgos y la intervención del Comisario Mercantil.

I. ESTRATEGIAS DE RETIRO DE FONDOS (MECANISMOS)

1. Sueldos y Salarios (Nómina de Dirección) Es el mecanismo más robusto si el socio ejerce funciones ejecutivas.

- **Tratamiento Fiscal:** El gasto es deducible, pero la Ley de ISLR impone un límite estricto. La deducción por sueldos a administradores/accionistas y sus familiares **no podrá exceder del 15% del Ingreso Bruto Global** de la empresa. El excedente es no deducible para la empresa, aunque gravable para el socio.
- **Recomendación:** Inscribir al socio en el IVSS/FAOV como trabajador activo. Considerar que esto impacta la base de cálculo de la Contribución Especial de Pensiones (15% o según decreto) sobre la nómina.

2. Honorarios Profesionales (No Dependiente) Si el socio presta servicios específicos (asesoría legal, técnica) distintos a la mera dirección.

- **Condición:** Debe haber una factura o recibo de honorarios y no debe existir relación de subordinación (horario, supervisión directa) para evitar riesgos laborales.
- **Retención:** La empresa debe retener el **3%** (sustraendo aplicable) si el socio es residente.
- **Ventaja:** No afecta el tope del 15% de sueldos de directivos, siempre que sea un servicio profesional distinto a la administración.

3. Gastos de Representación (Dietas) Pagos para cubrir gastos en nombre de la empresa.

- **Deducibilidad:** Son deducibles si son "normales y necesarios" y están **individualmente soportados** por comprobantes a nombre de la empresa,.
- **Riesgo:** Si se paga un monto fijo mensual sin soportes (facturas de restaurantes, viajes), la Administración Tributaria lo reclasificará como sueldo, sumándolo al tope del 15% mencionado en el punto 1.

4. Préstamos a Accionistas (Cuenta Corriente) - ALTO RIESGO

- **Regla del Dividendo Presunto:** La Ley de ISLR (Art. 70) establece que los créditos o adelantos a socios se consideran **dividendos pagados** (gravados al 34%) **A MENOS QUE** se cumplan dos condiciones simultáneas:
 1. La empresa cobre al socio un interés no menor a 3 puntos porcentuales por debajo de la tasa activa bancaria.
 2. El socio **pague en efectivo** el préstamo antes del cierre del ejercicio fiscal.
- **Advertencia:** Si el socio retira mensualmente por esta vía y no reintegra el dinero a fin de año, la empresa debe retener y enterar el 34% sobre el saldo deudor.

5. Anticipo de Dividendos

- **Limitación Legal:** El Código de Comercio (Art. 307) prohíbe pagar dividendos si no provienen de **utilidades líquidas y recaudadas**.
- **Mecanismo:** Para hacerlo legalmente antes del cierre anual, se deben realizar **Estados Financieros de Corte** (ej. trimestrales) que demuestren utilidades líquidas. La Asamblea de Accionistas debe decretar el anticipo.
- **Impuesto:** Aplica el impuesto proporcional al dividendo (34%) sobre la parte que exceda la renta neta fiscal gravada,.

II. EL ROL DEL COMISARIO: FUNCIONES Y MOMENTO DE ACTUACIÓN

El Comisario no es un empleado subordinado, sino el órgano de vigilancia de los accionistas. Su actuación es vital para validar estos retiros.

Funciones Principales (Código de Comercio y Normas SECP-6):

1. **Derecho Ilimitado de Inspección:** El Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones de la sociedad. Puede examinar libros, correspondencia y documentos en cualquier momento,.

2. **Evaluación de Gestión:** Debe evaluar si los administradores (socios gerentes) han cumplido con los deberes que les impone la ley y los estatutos (incluyendo no retirar más del 15% en sueldos si afecta la rentabilidad o pagar dividendos ficticios).
3. **Informe Anual:** Debe presentar un informe a la Asamblea sobre el balance y las cuentas presentadas por los administradores. La asamblea **no puede aprobar el balance** sin este informe,.

¿En qué momento podrá actuar el Comisario? El Comisario no necesita esperar al cierre del año. Puede y debe actuar en los siguientes momentos:

- **Actuación Periódica (Preventiva):** Según las Normas Interprofesionales (SECP-6), el Comisario debe efectuar **evaluaciones periódicas** durante el ejercicio. Si observa que los socios están retirando dinero como "Préstamos" sin cobrar intereses (riesgo de dividendo presunto) o sacando "Utilidades" sin cierre contable (violación del Art. 307 C.Com), debe advertirlo a los administradores inmediatamente.
- **Ante Denuncias:** Si accionistas que representen al menos el 10% del capital denuncian irregularidades (ej. retiros excesivos de un socio administrador), el Comisario debe investigar e informar. Si la denuncia es urgente, debe convocar a Asamblea de inmediato.
- **Cierre del Ejercicio:** Recibe el Balance con un mes de antelación a la Asamblea para emitir su dictamen. Si los retiros de los socios han descapitalizado la empresa o son ilegales, debe recomendar la **no aprobación** de la gestión administrativa.

Recomendación Final de Estructura: Para un ingreso fijo, combine **Sueldos** (respetando el 15% de ingresos brutos) y **Honorarios** (por trabajos técnicos reales). Evite los préstamos que no se paguen a fin de año. Asegúrese de que el Comisario revise los estados financieros intermedios para validar que estos retiros no están afectando la solvencia de la compañía.